



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 12/2022
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 16:00 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 12/2022 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutierrez, quien preside la sesión, y de los/as Consejeros/as Mauricio Alamos, Nicolás Mladinic, Natalia Brunet, Pablo Leiva, Jimmy Campillay, José Araya, Ernesto Chirino y Galia Bogolasky. Como oyentes también asisten Beatriz Rosselot, Natalia Rivas y Luz Croxatto. También se encuentran presentes Daniela Espinoza Pinedo, Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, las/os funcionarias/os de la Secretaría Fernanda Armijo, Rafael Pontigo y la abogada del Departamento Jurídico, María Josefina Hernández.

Tabla:

Expone	Actividad o Tema
Secretaría del Fondo	<ul style="list-style-type: none">• Apertura presupuestaria 2023.
Secretaría del Fondo	<ul style="list-style-type: none">• Solicita cambio de modalidad postulada Proyecto Folio N° 646875, seleccionado en el marco del Programa de Apoyo a la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, Convocatoria 2022;• Festival de CineLebu;• Convenios de transferencia de recursos para asistir a instancias competitivas y formativas, enero 2023.
Secretaría del Fondo	<ul style="list-style-type: none">• Inyección Presupuestaria Red de Salas• Evaluadores Festivales Colaboradores;• Revaluaciones de proyectos en el marco del Programa de Apoyo a la Preservación del Patrimonio Audiovisual.

Secretaría del Fondo	<ul style="list-style-type: none"> Recursos de reposición interpuesto en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Programas de Públicos para el Audiovisual 2021-2022.
Secretaría del Fondo	<ul style="list-style-type: none"> Varios

Desarrollo de la Sesión

1. Apertura Presupuestaria 2023

La Secretaría explica a los consejeros presentes que ante lo avanzado de la tramitación de la Ley de Presupuesto 2023 y que su publicación se efectuará dentro de los próximos días, es necesario aprobar la apertura presupuestaria en los términos que se indicarán. Se deja expresa constancia que una vez publicada la ley se procederá a cotejar nuevamente los montos aprobados y certificar que efectivamente lo aprobado corresponde exactamente a lo publicado como ley de presupuesto 2023. Los términos de la apertura presupuestaria son los siguientes:

Asignación Presupuestaria	Presupuesto 2023
Componente 1 Concurso de Proyectos	\$8.420.084.000.-
Componente 2 Asignación Directa	\$1.591.371.000.-
Componente 3 Proyectos Especiales letra M Programa Industrias Creativas	\$2.331.988.000.-
Total Fondo de Fomento Audiovisual	\$12.343.443.000.-

ACUERDO N° 1: Por la unanimidad de las/los consejeras/os presentes la apertura presupuestaria 2023, en los términos descritos, sin perjuicio de lo cual la presidenta de este Consejo y la Secretaria del Fondo procederán a certificar los montos una vez publicada la ley de presupuesto 2023.

2. Solicita cambio en el monto asignado, en virtud del cambio de modalidad postulada por Proyecto Folio N° 646875, seleccionado en el marco del Programa de Apoyo a la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, Convocatoria 2022

La Secretaría comienza su exposición al Consejo, indicando la necesidad de efectuar un cambio en el monto asignado en la selección del proyecto Folio N° 646875, titulado "Lugar Seguro en Docs Mx", de la responsable María Ignacia Merino Bustos, cuya selección fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 1930, de 2022, de esta Subsecretaría, en el marco del Programa de Apoyo a la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, Convocatoria 2022. Dicha selección se efectuó en la modalidad B, correspondiente a Asistencia a instancias competitivas internacionales (festivales, premios y otras instancias) en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Centroamérica, Sudamérica y el Caribe,

asignándosele la suma de \$3.250.000.- (tres millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos), correspondiente a la suma máxima por proyecto presencial para dicha modalidad.

Posteriormente se constató un error en la selección en lo relativo a la modalidad por lo que la Secretaría autorizó modificar la selección a la modalidad C, correspondiente a Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, secciones de pitching, foros de coproducción, talleres y/o asesorías de guion, secciones work in progress en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica, por lo que solicita al CAIA acceder a modificar la suma asignada a \$2.500.000. (dos millones quinientos mil pesos chilenos), correspondiente a la suma máxima por proyecto presencial en dicha modalidad.

Se explica a los consejeros que dicho proyecto fue seleccionado para asistir al festival DocsMx, que fuera realizado con fecha 17 de octubre de 2022, por lo que dicho monto deberá ser reembolsado.

ACUERDO N° 2: Por la unanimidad de las/los consejeras/os presentes se aprueba modificar la suma asignada al proyecto Folio N° 646875, titulado "Lugar Seguro en Docs Mx", de la responsable María Ignacia Merino Bustos, en virtud del cambio a la modalidad C, correspondiente a *"Asistencia a Instancias formativas internacionales: laboratorios de proyectos, secciones de pitching, foros de coproducción, talleres y/o asesorías de guion, secciones work in progress en Norteamérica, Europa y el resto del mundo, exceptuando Sudamérica"*, asignándole la suma de \$2.500.000. (dos millones quinientos mil pesos chilenos), correspondiente a la suma máxima por proyecto presencial en dicha modalidad. Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y presupuestaria.

3. Festival CineLebu

La Secretaría informa a los consejeros presentes que por retrasos administrativos en lo relativo a lo aprobado en el Programa Festivales Colaboradores 2023-2024, en la sesión Ordinaria N° 11/2022, del 02 de noviembre de 2022, y atendiendo a la urgencia de la realización del Festival CineLebu, que comienza en el mes de enero, es que se presenta este proyecto al CAIA atendiendo la facultad contemplada en el artículo 31 N° 3 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, ajustándose a lo aprobado en la Sesión ya señalada.

En dicho sentido, CineLebu cumple con la exigencia indicada en acta, por cuanto es uno de los festivales competitivos de existencia previa a la creación del Consejo, y representa un aporte sustantivo a la programación audiovisual y al desarrollo de la industria audiovisual nacional.

Se integra a la sesión Claudia Pino, en representación del Festival CineLebu, quien presenta el proyecto al CAIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del mismo reglamento y cuyo dossier se adjunta como **Anexo N° 1** a esta presentación, solicitando financiamiento a través del mecanismo de asignación directa, por la suma de \$182.000.000.- (ciento ochenta y dos millones de pesos chilenos), a entregarse en 2 cuotas de \$91.000.000.- (noventa y un millón de pesos chilenos), imputables a los años presupuestarios 2023 y 2024, para lo cual se aportará un cofinanciamiento del 10%, mediante lo cual se cubrirán gastos de honorarios, operación e inversión, en un plazo de 24 meses.

La secretaría informa a los consejeros presentes que en atención a los aspectos a evaluar en las asignaciones directas, en relación a los criterios de asignación directa recogidos por el CAIA y aprobados en la Sesión Ordinaria N° 11/2022, del 02 de noviembre de 2022, en cuanto a Festivales Colaboradores, son los siguientes:

1. **La viabilidad técnica y financiera**: cumpliéndose la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta su coherencia interna, la pertinencia de la planificación y de la solicitud financiera, así como la gestión del financiamiento y la sostenibilidad del proyecto;
2. **La experiencia o currículum del beneficiario de la asignación y su equipo de trabajo**: constatándose que las competencias y experiencia demostradas por la persona jurídica responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar son pertinentes;
3. **La calidad o mérito artístico**: cumpliéndose la calidad de la programación y mediación, el fomento a industria audiovisual, la visibilidad del trabajo audiovisual regional, así como la propuesta de acciones dentro del marco de género y diversidad. Se constata que también el proyecto aporta a los territorios en que se enmarca y el desarrollo de públicos para el audiovisual, a través de estrategias de gestión orientadas a la superación de brechas de acceso. Además se cumple el conocimiento del festival de sus públicos y la pertinencia de las acciones propuestas para atraerlo, mantenerlo y ampliarlo, incluyendo también a públicos específicos del audiovisual. Se evalúa correctamente, finalmente, la asociatividad del proyecto con agentes territoriales y la eficiencia de la estrategia de difusión.

El Departamento Jurídico informa a los consejeros presentes del principio de abstención contenido en el artículo 12 de la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos, que a su vez contiene los motivos de la abstención, solicitando su cumplimiento.

Los consejeros pasan a evaluar el proyecto de acuerdo a los criterios para la asignación directa recogidos por el CAIA y aprobados en la Sesión Ordinaria N° 11/2022, del 02 de noviembre de 2022, concluyendo que este cumple con creces con todos los criterios, por lo que acceden a la solicitud de financiamiento en los términos descritos.

ACUERDO N° 3: Se aprueba por unanimidad de las/los consejeras/os presentes el financiamiento mediante el mecanismo de asignación directa, del proyecto CineLebu, por la suma de \$182.000.000.- (ciento ochenta y dos millones de pesos chilenos), a entregarse en 2 cuotas de \$91.000.000.- (noventa y un millón de pesos chilenos), imputables a los años presupuestarios 2023 y 2024, para lo cual se aportará un cofinanciamiento del 10%, mediante lo cual se cubrirán gastos de honorarios, operación e inversión, en un plazo de 24 meses. Lo anterior se aprueba sujeto a disponibilidad presupuestaria de los ejercicios presupuestarios 2023 y 2024.

4. Convenios de transferencia de recursos para asistir a instancias competitivas y formativas, enero 2023

La Secretaría explica a los consejeros que hubo retrasos administrativos en la tramitación de las bases de Convocatoria 2023 correspondientes al Programa de Apoyo para la Participación en Instancias Competitivas e Instancias Formativas Internacionales, lo que derivó en que los postulantes que participarían en instancias a realizarse durante

el mes de enero se verían impedidos de postular. En razón de lo anterior y con el afán de dar una solución a esta situación, la Secretaría propone a los consejeros presentes se firme convenio con los representantes de cada película seleccionada en las instancias que se indicarán a continuación. Para esto se solicita a los consejeros presentes aprobar destinar un monto total estimado de \$40.500.000.- para la suscripción de 12 convenios, suma correspondiente al componente "Exportación y Posicionamiento Internacional" del presupuesto 2023.

La Secretaría indica a los consejeros presentes que se establece un monto máximo de \$3.800.000.- y un monto mínimo de \$ 800.000.- lo que permitirá financiar gastos de asignación de responsable, pasajes, alojamiento, alimentación, diseño, gestión de prensa/medios, copia DCP, subtítulo. Los beneficiarios deben presentar la carta de selección de la instancia competitiva y/o Formativa en la que participan.

Por tratarse de presupuesto 2023, del cual sólo es posible ejecutar gastos y pagos con posterioridad a la apertura, los gastos podrán imputarse a partir de la fecha de esta sesión de consejo en que se aprueba la suscripción de los convenios y en relación a las actividades comprometidas y así mismo permitir el reembolso de los mismos, cuando corresponda.

Se solicita aprobar un convenio de transferencia de recursos para cada uno de los proyectos/obras seleccionados en las instancias competitivas y formativas con fecha de realización en enero 2023, que tuvieron que ser suprimidas de las nuevas bases debido a retrasos administrativos.

Solo se elaborarán convenios con las obras o proyectos seleccionados en alguna de las siguientes instancias.

Listado de instancias competitivas y formativas:

Nº	LISTADO DE INSTANCIAS COMPETITIVAS (FESTIVALES)	PAÍS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Palm Springs International Film Society	Estados Unidos	05-01-23	16-01-23
2	Sundance Film Festival	Estados Unidos	19-01-23	29-01-23
3	Goteborg Film Festival	Suecia	27-01-23	05-02-23
4	IFFR, Rotterdam International Film Festival	Holanda	25-01-23	05-02-23
5	Miradasdoc guía de Isora – Tenerife, Festival y Mercado internacional de cine documental	España	27-01-23	04-02-23
6	Clermont Ferrand Short Film Festival	Francia	27-01-23	04-02-23

Nº	LISTADO DE INSTANCIAS COMPETITIVAS (OTRAS INSTANCIAS)	PAÍS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Slamdance	Estados Unidos	20-01-23	26-01-23

Nº	LISTADO DE INSTANCIAS FORMATIVAS	PAÍS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	FIPA Doc	Francia	21-01-23	22-01-23
2	Miradas Doc	España	30-01-23	01-02-23
3	Sundance Lab	Estados Unidos	19-01-23	29-01-23
4	Rotterdam Cinemart	Holanda	25-01-23	05-02-23

Se procede a presentar al CAIA un listado de proyectos, en los que se entregan los detalles técnicos de cada película, sus objetivos, una sinopsis, las actividades y fechas relacionadas y el presupuesto solicitado todo lo cual consta en el dossier que se adjunta como **Anexo N° 2** de la presente acta.

Listado de obras/proyectos seleccionados y el presupuesto solicitado:

Nº	Nombre de Obra/Proyecto	Nombre de la Instancia competitiva / formativa	Presupuesto solicitado para aprobación del CAIA
1	LA MEMORIA INFINITA	Sundance Film Festival	\$3.800.000.-
2	Brujería	Sundance Film Festival	\$3.800.000.-
3	Alien 0089	Sundance Film Festival	\$3.800.000.- (Detalle: Diseño gráfico afiche y redes sociales: \$800.000.- / Gestión de medios y redes sociales: \$1.000.000.- / Compra de pasajes: \$1.500.000.- Copia DCP y subtítulo: \$500.000.-)
4	The Phantom Touch	Clermont Ferrand International Short Film Festival.	\$3.800.000.-
5	Las criaturas que se derriten bajo el sol	Clermont Ferrand International Short Film Festival	\$3.800.000.-
6	Baile entretenido	Clermont Ferrand International Short Film Festival	\$3.800.000.-
7	"Las demás"	IFFR, Rotterdam International Film Festival	\$3.800.000.-
8	Alien 0089	IFFR, Rotterdam International Film Festival	\$3.800.000.- (Detalle: Diseño gráfico afiche y redes sociales: \$800.000.- / Gestión de medios y redes sociales: \$1.000.000.- / Compra de pasajes: \$1.500.000.-

			Copia DCP y subtulado: \$500.000.-)
9	Lugar Seguro	Miradas Doc (Tenerife - España)	\$3.000.000.-
10	Millonaire	Miradas Doc (Tenerife - España)	\$2.500.000.- (Detalle: Pasajes Aéreos Santiago de Chile - Tenerife, España (Ida y Vuelta): \$1.800.000 pesos / Alojamiento 6 Noches en Tenerife: \$400.000 pesos / Alimentación 7 Días: \$300.000 pesos)
11	Viajes Alrededor del Mundo	Miradas Doc (Tenerife - España)	\$800.000.- (laboratorio modalidad remota)
12	1976	Göteborg Film Festival (Suecia)	\$3.800.000.-

También, se propone al CAIA que ante la eventualidad de que se contacte con la Secretaría nuevos proyectos seleccionados no incluidos en esta presentación, que cumplan con los requisitos, se propone la realización de una próxima sesión extraordinaria que permita la aprobación de sus respectivos convenios.

El Departamento Jurídico informa a los consejeros presentes del principio de abstención contenido en el artículo 12 de la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos, que a su vez contiene los motivos de la abstención, solicitando su cumplimiento.

Los consejeros debaten la propuesta en atención a los criterios de asignación directa contemplados en el artículo 34 del reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, determinando que la propuesta de cada uno de los proyectos, cumple con los criterios descritos.

ACUERDO N° 4: Se aprueba por unanimidad de las/los consejeras/os presentes el financiamiento mediante el mecanismo de asignación directa, de los proyectos anteriormente individualizados, por un monto total estimado de \$40.500.000.- . Dicho monto se utilizará para la invitación de distintos profesionales del ámbito audiovisual para que nutran y apoyen el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural emanadas del convenio, y que contribuyan a la formación del público de obras nacionales a través de sus conocimientos en los distintos ámbitos del quehacer audiovisual. Asimismo, se especifica que dichos recursos provienen de los remanentes del componente "Investigación y formación".

Finalmente se hace presente al CAIA que en lo restante el convenio continúa íntegramente lo aprobado según consta en Acta Consejo del Arte y la Industria Audiovisual correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 6/2022, del 24 de noviembre de 2022.

ACUERDO N° 5: Se aprueba por unanimidad de las/los consejeras/os presentes efectuar una inyección presupuestaria de \$13.000.000.- (trece millones de pesos chilenos), imputables al año presupuestario 2022, al presupuesto del convenio a suscribir con la Red de Salas y que fuera aprobado por el CAIA en la Sesión Extraordinaria N° 6/2022, del 24 de noviembre de 2022. Se hace presente que la suscripción de dicho convenio se efectúa en virtud de la facultad contemplada en la letra i) del artículo 9 de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual. Lo anterior se aprueba sujeto a estudio de factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria.

5. Evaluadores Festivales Colaboradores

La Secretaría informa a los consejeros presentes que de acuerdo a lo establecido en las bases del Programa Festivales Colaboradores del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, Convocatoria 2023, cuyo diseño fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 11/2022, celebrada el pasado 02 de noviembre de 2022 y cuyas bases se encuentran actualmente en tramitación, el proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de Especialistas compuesta por 5 integrantes del Consejo, nombrados/as según la normativa vigente del Fondo. Los/as consejeros/as que integrarán la Comisión será determinados/as por la Secretaría del Fondo, según la especialidad y conocimientos de éstos y en virtud de los proyectos recibidos.

De acuerdo a esto, se solicita efectuar la selección de acuerdo a los consejeros que se encuentran actualmente en ejercicio. Los consejeros debaten y determinan que la comisión de especialistas quedará conformada por los consejeros Mladinic, Araya, Brunet, Gutierrez y Leiva.

ACUERDO N° 6: Se aprueba por unanimidad de las/los consejeras/os presentes que la comisión de especialistas encargada de efectuar la evaluación de los proyectos estará conformada por los consejeros: Mladinic, Araya, Brunet, Gutierrez y Leiva. Asimismo, se acuerda que la conformación de la comisión de especialistas queda sujeta a la disponibilidad de los consejeros y que la Secretaría del Fondo en caso de ser necesario podrá completar la nómina con el resto de los consejeros que se encuentren en ejercicio, según disponibilidad.

6. Revaluaciones de proyectos en el marco del Programa de Apoyo a la Preservación del Patrimonio Audiovisual

La Secretaría expone a los consejeros presentes que mediante Resolución Exenta N° 2864, de 2022, fueron resueltos los recursos de reposición en el marco de la Convocatoria Pública 2022 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo a la Preservación del Patrimonio Audiovisual. En virtud de lo anterior, se ordenó la revaluación de proyectos cuyos recursos de reposición fueron acogidos o fueron acogidos parcialmente, procediendo a revaluar por parte de la Comisión de Especialistas, en lo pertinente.

1. El primer proyecto corresponde al **proyecto Folio 642589, titulado Repatriación, Restauración y Conservación: El Realismo Socialista, cuyo responsable es Producciones Angélica Chamila Rodríguez Avila EIRL, correspondiente a la Región Metropolitana, con un monto solicitado de \$55.961.742.-**

La Secretaría da un detalle del proyecto, indica que el recurso de reposición fue interpuesto por considerar la existencia de errores en el criterio propuesta técnico financiera y calidad, recurso que fue acogido parcialmente en cuanto al criterio propuesta técnico-financiera y rechazado en cuanto a este último. El proyecto fue entregado a la Comisión de Especialistas para su revaluación en el criterio propuesta técnico-financiera, la que revisó nuevamente los antecedentes, acordando modificar los puntajes de la evaluación, por los siguientes:

- Se modifica el comentario y puntaje del criterio Propuesta Técnico Financiera, dimensión de Adecuación Presupuestaria y se modifica el Nivel de Logro, de un **No Logrado** (2 puntos), se aumenta a un **Logrado** (4 puntos).

El puntaje final del proyecto es de **88,75**, por lo que se solicita a los consejeros presentes fijar este proyecto en el segundo lugar en la lista de espera, con un monto asignable de \$55.961.742.-

2. El segundo proyecto corresponde al **proyecto Folio 644330, titulado Recuperación del patrimonio fílmico de Magallanes, cuyo responsable es la Fundación ProCultura, correspondiente a la Región Metropolitana, con un monto solicitado de \$45.252.351.-**

La Secretaría da un detalle del proyecto, indica que el recurso de reposición fue interpuesto por considerar la existencia de errores en los criterios propuesta técnico-financiera, currículo y calidad, recurso que fue acogido, por lo que se procedió a la revaluación del proyecto en los criterios indicados. El proyecto fue entregado a la Comisión de Especialistas, la que revisó nuevamente los antecedentes, acordando modificar los puntajes de la evaluación, por los siguientes:

- La dimensión de Adecuación Presupuestaria aumenta de un No Logrado (2 puntos) a un Logrado Parcialmente (3 puntos);
- La dimensión de Mediación aumenta de un No Logrado (2 puntos) a un Logrado Parcialmente (3 puntos);
- La dimensión de Conservación aumenta de un No Logrado (2 puntos) a un Logrado (4 puntos).

El puntaje final del proyecto es de **86,25**, por lo que se solicita a los consejeros presentes fijar este proyecto en el cuarto lugar en la lista de espera, con un monto asignable de \$45.252.351.-

El Departamento Jurídico informa a los consejeros presentes del principio de abstención contenido en el artículo 12 de la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos, que a su vez contiene los motivos de la abstención, solicitando su cumplimiento.

ACUERDO N° 7: Se aprueba por unanimidad de las/los consejeras/os presentes la selección en segundo lugar en lista de espera del proyecto Folio 642589, titulado Repatriación, Restauración y Conservación: El Realismo Socialista, cuyo responsable es Producciones Angélica Chamila Rodríguez Avila EIRL, correspondiente a la Región Metropolitana, con un monto asignable de \$55.961.742.- y un puntaje final de 88,75.

Asimismo, se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes la selección en cuarto lugar en lista de espera del Proyecto Folio 644330, titulado Recuperación del patrimonio fílmico de Magallanes, cuyo responsable es la Fundación ProCultura, correspondiente a la Región Metropolitana, con un monto asignable de \$45.252.351.-, y un puntaje final de 86,25.

7. Recursos de reposición interpuesto en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Programas de Públicos para el Audiovisual 2021-2022.

La Secretaría explica a los consejeros presentes, que en el marco de la convocatoria Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Programas de Públicos para el Audiovisual 2021-2022, fue fijada la selección y no selección de proyectos mediante Resolución Exenta N° 2388, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Dentro de los proyectos no seleccionados, se encontraban los siguientes proyectos no seleccionados:

1. Proyecto Folio N° 648510, titulado "Programa de formación de públicos: Escuela de Espectadores de Cine Chileno", del responsable Centro Cultural Quilpué Audiovisual, con 98 puntos
2. Proyecto Folio N° 347359, titulado "Folil 3.0 Continuidad Formación de Públicos Cine The OZ, del responsable The OZ Chile Ltda, con 98 puntos.
3. Proyecto Folio N° 648941, titulado "Acercando el Cine a las Audiencias Regionales", del responsable Agrupación de Audiovisualitas Visión Norte, con 98 puntos.

Los responsables de dichos proyectos interpusieron recursos de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 2388, de 2022, de esta Subsecretaría, fundados en errores que habrían sido determinantes en la no selección de sus proyectos. La Secretaría expone el contenido de cada uno de los recursos interpuestos y les propone rechazar los recursos en base a los siguientes argumentos:

Folio	Título del proyecto	Responsable	Pronunciamiento
648510	Programa de formación de públicos: Escuela de Espectadores de Cine Chileno	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación del criterio de "Calidad" Si bien la comisión evaluadora determinó que el proyecto fundamenta su aporte a los territorios y públicos a los que se dirige, el postulante no desarrolla la estrategia de trabajo en mediación sobre estos últimos, lo que dificulta una evaluación que permita obtener el máximo puntaje. No obstante, igual fue evaluado con 96 puntos que lo deja en un rango de excelente. Finalmente, es necesario considerar que en la evaluación de los proyectos la fundamentación es una facultad exclusiva de los evaluadores, de manera que no puede revisarse ésta con ocasión de recursos administrativos, lo cual concuerda con lo indicado por la Contraloría General de la

			República en su Dictamen N° 7.579, de 7 de noviembre de 2013.
647359	Folli 3.0 Continuidad Formación públicos Cine The OZ	The OZ Chile Ltda.	<p>Revisados los antecedentes, se constata que no existió en la evaluación del criterio "Calidad" puesto que se constata que dentro de la postulación no existe un desarrollo ni desglose de la mediación de obras nacionales más allá de la metodología propuesta en la postulación. En el punto señalado por el postulante, efectivamente las obras nacionales son parte de los 3 ejes temáticos, pero no se entrega más información ni detalles en torno a esto.</p> <p>Además, las consultas realizadas mediante OIRS no son vinculantes, sino meramente referenciales. Esto según lo que estipula el punto 4 dentro de las bases administrativas del concurso. De tal manera que la evaluación se hace según lo exigido por bases, siendo responsabilidad única del postulante basarse en estas al momento de realizar la postulación.</p> <p>Finalmente, es necesario considerar que en la evaluación de los proyectos la fundamentación es una facultad exclusiva de los evaluadores, de manera que no puede revisarse ésta con ocasión de recursos administrativos, lo cual concuerda con lo indicado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 7.579, de 7 de noviembre de 2013.</p>
648941	ACERCANDO EL CINE A LAS AUDIENCIAS REGIONALES	Agrupación de Audiovisualistas Visión norte	<p>Revisados los antecedentes, se constata que no existió un error en la evaluación del criterio "Calidad", ya que, aunque el postulante considera acciones en favor de los públicos con discapacidad, estas se encuentran solamente enumeradas, no haciéndose cargo de la definición señalada en bases con respecto a la inclusión de públicos con discapacidad; es decir, se constata que no hay un mayor desarrollo de cómo estas acciones van a ser ejercidas dentro del proyecto. Con respecto a la apelación sobre la "estrategia de difusión", se considera que también se encuentran enumeradas las actividades a llevar a cabo, pero no se desarrolla cada una en su realización.</p> <p>Al respecto, es necesario considerar que en la evaluación de los proyectos la fundamentación es una facultad exclusiva de los evaluadores, de manera que no puede revisarse ésta con ocasión de recursos administrativos, lo cual concuerda con lo indicado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 7.579, de 7 de noviembre de 2013.</p>

El Departamento Jurídico informa a los consejeros presentes del principio de abstención contenido en el artículo 12 de la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos, que a su vez contiene los motivos de la abstención, solicitando su cumplimiento.

Los consejeros debaten y proceden a votar.

ACUERDO N°8: Por unanimidad de los/as Consejeras/os presentes, se aprueba la propuesta de rechazar los recursos de reposición interpuestos por los responsables de los proyectos Folio N° 648510, 647359 y 648941, con el detalle ya consignado en la presente acta. Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Varios:

1. La invitada Rosselot solicita se envíen las actas anteriores y si es que se pueden actualizar en la web a los consejeros.

Claudia Gutierrez se retira a las 19:00 horas.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 19:20 se pone término a la sesión.



CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA

**JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



DANIELA ESPINOZA PINEDO
SECRETARIA DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO